

EMPRESAS - COMPETENCIAS:	Documentación a Presentar																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1-a) Elaboradoras de combustibles a partir de la refinación de petróleo crudo.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-b) Elaboradoras de combustibles por procesos de refinación secundaria a partir de cortes de hidrocarburos.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-c) Elaboradoras de solventes y aguarrases.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-d.1) Productoras de Gasolina a partir de la separación del gas natural.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-d.2) Productoras de Gasolina de pirólisis.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-e) Elaboradoras de lubricantes, grasas y aditivos.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•			
1-f) Recuperadoras de combustibles y/o productos derivados de hidrocarburos a partir de desechos, efluentes o productos contaminados.	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•				
2-a) Comercializadoras de combustibles.	•	•	•	•	•		•	•	•				•	•		•	•
2-b) Comercializadoras de petróleo crudo, condensados, gasolina natural y gasolina de pirólisis.	•	•	•	•	•		•	•	•				•	•			•
3-a) Importadoras / Exportadoras de combustibles.	•	•	•	•	•	•	•	•					•				
3-b) Operaciones de Bunker.	•	•	•	•	•	•	•	•					•				
3-c) Importadoras / exportadoras ocasionales y/o limitadas.	•	•	•	•	•	•	•	•					•				

4.1. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

1. Designación de Autoridades. Estatutos Societarios, Actas de Asambleas y Reuniones de Directorio.

De acuerdo a lo definido en el Anexo II-A) “Condiciones Generales” de la Resolución Ex S.E. N° 419/1998, la solicitud podrán presentarla las sociedades por acciones regularmente constituidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550. Para verificar Identidad, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Estatutos originales, reglamentos y sus posteriores modificaciones, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social.
- b) Última Acta de designación de integrantes de directorio y distribución de cargos.

2. Balance General y Actas de Asamblea que aprueban balances y distribución de utilidades

En base a lo definido en el Anexo II-B) "Condiciones Particulares" de la Resolución Ex S.E. N° 419/1998, las empresas deberán presentar su último Balance General e Inventario de Bienes, certificados conforme a las prácticas contables vigentes.

Solvencia financiera: deberá demostrarse capital de trabajo suficiente, así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamientos, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones provisionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la Circular "A" 1061 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

La información suministrada, deberá ser certificada por contador público independiente, con la firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentra matriculado. Asimismo la documentación deberá ser presentada junto a la respectiva Acta de Aprobación.

3. Antecedentes del Responsable Técnico de la empresa (C.V.)

Se deberá incorporar al Expediente el Curriculum Vitae, firmado por el Titular, Presidente o Apoderado de la empresa, donde se acrediten antecedentes del Responsable Técnico que permitan comprobar su capacidad e idoneidad para el desarrollo de sus actividades.

4. Constancia de titularidad de Plantas (escritura, locación, contrato de procesamiento).

Se demostrará mediante la presentación de Escrituras, Contratos de Locación o Procesamiento. Toda la documentación que se presente como copia deberá estar certificada "como copia fiel de su original", por Escribano o autoridad pública competente.

En casos que la empresa desarrolle su operatoria en Plantas de Terceros, se procederá a su inscripción/reinscripción luego de haberse aprobado el trámite de la firma titular de las instalaciones.

5. Habilitación Municipal / Nacional / Provincial

De acuerdo a las competencias donde la empresa solicite su inscripción/reinscripción, deberán presentar las siguientes habilitaciones:

- a) de Organismo Municipal vigentes requeridas para operar, o acreditación de la vigencia.
- b) de Organismos Nacionales o Provinciales.

6. Habilitación por sistema registral en Aduana

De acuerdo a las competencias donde la empresa solicite su inscripción/reinscripción, deberán presentar las siguientes habilitaciones:

- a) para competencias 3)a) y c) habilitación por sistema registral en Aduana (Importadores/exportadores habituales u ocasionales).

- b) para competencia 3)b) habilitación por sistema registral en Aduana (Operaciones de Bunker).

7. Auditoría de Seguridad Resolución Ex SE N° 404/1994

De acuerdo a la Resolución S.E. N° 404/1994, se establece la obligación de las empresas de contar con una auditoría que otorgará las certificaciones correspondientes, en las condiciones y con los alcances establecidos en la misma.

Las empresas deberán presentar la carátula de la Auditoría de Seguridad efectuada por empresas auditoras registradas conforme a la Resolución mencionada.

8. Certificados:

Deberán presentar constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de:

- a) Aptitud ambiental vigente.
- b) Emisión de efluentes líquidos residuales.

9. Planos actualizados de Implantación ("Plot Plan") y distribución de equipos en planta ("Lay-out")

Plot Plan: Plano en escala del terreno donde se muestra la ubicación de todos y cada uno de los equipos que constituyen la instalación de producción, servicios auxiliares, parrales, áreas de almacenamiento (con los tanques que comprende cada una de ellas), edificios (administración y/u otros), accesos a la planta, calles internas y/o vías férreas, etc..

Lay-out: Plano en escala de las instalaciones donde se muestra la disposición de los equipos que constituyen la instalación de producción, servicios auxiliares, parrales, áreas de almacenamiento (con los tanques que comprende cada una de ellas), edificios (administración y/u otros), accesos a la planta, calles internas y/o vías férreas, etc y además las conexiones entre los diferentes equipos de cada unidad y entre las distintas unidades que conforman la instalación completa de la planta elaboradora (por ejemplo, la refinería).

10. Flujograma de Procesos Industriales

Es un croquis donde se esquematizan las diferentes unidades que constituyen a la planta elaboradora completa, el flujo de corrientes de entrada y salida de productos de cada una de ellas y su interconexión con las restantes unidades a las que se encuentran vinculadas.

11. Planos de Disposición de tanques y logística de elaboración de productos

Plano en escala del terreno y la localización de cada uno de los tanques de almacenaje pertenecientes a las instalaciones, también en escala, y con la aclaración del producto que contiene cada uno de ellos. Deben incluirse los tanques de almacenaje de materias primas, productos terminados, productos intermedios, agua, etc..

12. Balance de Masa

El balance de masa global por crudo es una planilla por cada tipo de crudo a procesar, donde deberá indicarse el volumen de crudo, otras materias primas (ej. biocombustibles y otros) y los volúmenes de los productos finales obtenidos, abierto por producto. Deberá presentarse en volumen (m³) y en masa (tn).

Deberán bajar la planilla “Balance de Masa” de la web de la S.E. y completarla para el período comprendido entre el 01/08 del año en curso hasta el 31.07 del próximo año.

13. Descripción de la operatoria

Deberán presentar una descripción detallada de la operatoria a realizar en cada una de las competencias donde soliciten inscripción / reinscripción.

14. Controles sobre la calidad de combustibles. Contratos en laboratorios de terceros

Las empresas deberán acreditar que cuentan con instalaciones y organización que permita asegurar el control de calidad de los productos elaborados y/o comercializados.

En caso de no poseer laboratorios propios, deberán presentar contratos que acrediten que realizan los controles pertinentes en laboratorios de terceros.

15. Convenio/Contrato con empresa abastecedora de materia prima. Especificar el/los productos a obtener

Las empresas deberán presentar contratos de suministro de materia prima que asegure el normal desarrollo operatorio de la planta.

16. Marca y Colores Propios

Las empresas comercializadoras deberán poseer marcas y colores propios, debidamente inscritos en el Registro de Patentes y Marcas.

17. Capacidad de Almacenaje

Empresas Comercializadoras Responsables del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC): deberán acreditar una capacidad de almacenaje en Tanques Aéreos no menor de diez mil metros cúbicos (10.000 m³).

Empresas Comercializadoras No Responsables del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC): deberán acreditar una capacidad de almacenaje en Tanques Aéreos no menor de cinco mil metros cúbicos (5.000 m³).